

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de obra de TENIENTE DE ALCALDE, de fecha 12/03/21, en el que da cuenta de la necesidad de realizar las obras de RETIRADA DE ESCOMBRO Y BASURA,DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO, PUERTA DE CHAPA LISA, con una duración de 30 días, a EXCAVACIONES MAYO, S.L., por importe de 1.190,00 euros más 249,90 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (1 oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 15/03/21, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
150.210	1.190,00	249,90	1.439,90	Partida Presupuestaria
TOTAL:	1.190,00		1.439,90	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución de la obra.
- 2).- Adjudicar el contrato de obra de Vista la necesidad de contratar la obra de Retirada de escombro y basura, desbroce y limpieza de terreno e instalación de puerta de chapa lisa, en calle San Felices, número 11 (ejecución subsidiaria). Dada la especificidad de la obra y que el importe es inferior a 5.000 euros, se ha solicitado un único presupuesto a la empresa Excavaciones Mayo, S.L., que cuenta con suficiente capacidad técnica para realizar el contrato con eficacia y solvencia., a EXCAVACIONES MAYO, S.L., con CIF B26337352, por precio base de 1.190,00 euros más IVA por importe de 249,90 euros, haciendo un total de 1.439,90 euros.
- a).- En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.
- b).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y

D.E: 2021/8786. Arch.: 2021/0 - 2 6 1 02. Proc.: 2021/475. Dec.: 2021/1791 CSV: 20210087861703202108261508636 (www.haro.org) Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 15/03/2021 13:03:40



creación del registro contable de facturas en el Sector Público, <u>estarán obligados a la emisión</u> <u>de factura electrónica</u> todas aquellas facturas de <u>importe superior a 1.000 euros</u>, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
  - Uniones temporales de empresas.
- m).- A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario ARQUITECTO MUNICIPAL, EDUARDO LLONA MANZANEDO.

Haro a 15 de marzo de 2021 D.E: 2021/8786. Arch.: 2021/0 - 2 6 1 02. Proc.: 2021/475. Dec.: 2021/1791 ANTE MÍ, ALCALDESA PRESIDENTA SECRETARIO GENERAL